

DECRETO N°

TEMUCO

4072

18 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Judith Mennie Ramírez Arancibia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 03 de noviembre del 2022.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre del año 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Judith Mennie Ramírez Arancibia, por escritura pública de fecha 03 de noviembre del 2022.
2. Mediante el contrato referido, Doña Judith Mennie Ramírez Arancibia, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$1.017.348 (un millón diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos), dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia a su cuenta Rut del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$1.017.348 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2022.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6008 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA

Mcl/Mra/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Noviembre del año dos mil veintidos. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno) Con fecha veinte de junio del dos mil veintidós, alrededor de las trece cincuenta y cuatro horas, en circunstancias que doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, transitaba por la acera de la Calle Bulnes, al frente de la casa de cambio

a la altura seiscientos sesenta y siete, cuando repentinamente debido a la irregularidad de la acera, cayó fuertemente al suelo y perdió el conocimiento por unos minutos, en presencia de transeúntes, que le prestaron ayuda, golpeando fuertemente y sufriendo múltiples traumatismo. A raíz del accidente doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, al día siguiente fue trasladada desde su domicilio al Hospital Clínico de la Universidad Mayor, centro asistencial en que fue atendida, diagnosticando traumatismo superficial de otras partes de la cabeza contusión de la región lumbosacra y de la pelvis, según dato de Médico de Urgencia de fecha veintiuno de Junio del dos mil veintidós, acreditando gastos médicos por concepto atención urgencia como bonos de salud, por un monto total de setecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos e informado en solicitud gastos de traslados por la suma de trescientos mil pesos. **Dos)** Con fecha veintiuno de Septiembre de dos mil veintidós, Doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, presentó a la Municipalidad de Temuco documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, como antecedentes de respaldo, solicitando asimismo se le indemnizen los gastos incurridos hasta la fecha producto del accidente los cuales asciende a la suma total de un millón diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos, perjuicios ocasionados por el accidente sufrido, acompañado antecedentes de respaldo para acreditar dichos gastos. **SEGUNDA:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, producto de la irregularidad y evidente deterioro de la acera, tropezó y cayó doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, considerando que es de responsabilidad de la Municipalidad mantener en buen estado las veredas, en virtud de lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ésta puede ser demandada por la reparación de los daños sufridos, y dichas circunstancias podrían dar lugar a la existencia de responsabilidad extracontractual del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



municipio por estos perjuicios. En conformidad a lo expuesto y de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura y; b) La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a pagar a doña **JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA**, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de un millón diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos, impuestos incluidos, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de octubre del veintidós. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO, ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada, Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la municipalidad. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ocho.-----
-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUDITH MENNIE RAMÍREZ ARANCIBIA



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 15 NOV 2022

